

COMUNICADO NEGOCIACIÓN COLECTIVA

No. 005

Bogotá D.C., 5 de diciembre de 2017

Estimados Compañeros:

ANEBRE continúa en su propósito de lograr que el Estado Colombiano, a través de sus autoridades, respete y haga respetar el derecho fundamental de Asociación Sindical y su núcleo esencial de “negociación colectiva”, de los pliegos de peticiones de sus sindicatos, con observancia total de los principios de libertad y autonomía sindical.

La administración del Banco de la Republica decidieron abanderar los intereses patronales en los siguientes frentes: salario mínimo diferencial por regiones, exención de impuestos a los empresarios, reforma pensional (eliminación del régimen de prima media e incremento de edad legal), reforma tributaria (más impuestos para los colombianos), reducción de las tasas de interés (que solo beneficia a los banqueros privados), incremento del salario mínimo para 2018 con el límite de la meta de inflación (3% llevada a la Mesa de Concertación) y legalización de pliegos de peticiones de los patronos contra los Sindicatos de los Trabajadores (para arrebatarse derechos adquiridos)

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca se abstuvo de resolver de fondo la acción de tutela que promovimos contra nuestro empleador, encaminada a resarcir la violación de la Ley, la Constitución y los principios hecha por el Banco al querer que se incluyan sus peticiones en la negociación. La Corporación, mediante fallo proferido el pasado 01 de diciembre de 2017, se limitó a señalar que la competencia para imponer sanciones por violación del Derecho de Negociación es del Ministerio del Trabajo y en términos coloquiales, descargó el bulto en esa autoridad administrativa, sin analizar, como le correspondía, la grave afectación de los derechos fundamentales de los sindicatos y de los trabajadores, cuyo amparo se solicita y en lo cual persistiremos, ahora ante el Honorable Consejo de Estado, a través de la impugnación procedente contra el fallo de primera instancia.

Mientras tanto, mantendremos la posición de defensa de nuestro derecho a negociar exclusivamente el pliego de peticiones presentado por **ANEBRE**, dentro del marco constitucional, legal y estatutario que nos obliga, en completo acatamiento de las órdenes, parámetros y límites impartidos por la Asamblea Nacional de Delegados.

Esperamos que el Banco de la República rectifique su postura y sin intervención distinta a la que le imponen la Constitución, la Ley y los tratados internacionales ratificados por Colombia, negocie, sin más dilaciones e imposiciones, nuestro pliego de peticiones.

POR UN PLIEGO PARA TODOS. NO MÁS DÉCADAS DE ESPERA: ¡LOS DERECHOS SON AHORA!

COMISIÓN NEGOCIADORA

Calle 19 # 6-68
Edificio Ángel piso 12
PBX: 3-41-41-35
Bogotá - Colombia
www.anebre.org